INFORME DE SECRETARIA: A Despacho, el presente proceso. para informar que dentro del término de traslado la curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Tomas Orlando Diaz, contesto la demanda, se deja constancia igualmente que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal, y se asistió a la titular en audiencias civiles dentro de los radicados 2019-00609, 2022-00158, 2021-00377, 2021-00555, 2018-00482, 2021-00145 y 2021 00044, adicionalmente los días 19, 20 y 21 la Titular del Juzgado se ausento de sus labores debidamente autorizada por la Sala Administrativa del Tribunal Superior de Buga, para asistir IV Seminario Internacional Avances del Derecho de Familia, que organiza el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Sírvase proveer. Palmira, 26 de octubre del año 2022

Secretaria
NELSY LLANTEN SALAZAR

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA** **PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1634

Palmira, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se tendrá como contestada la demanda por parte del curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Tomas Orlando Diaz, y se correrá traslado de las excepciones de mérito formuladas en su debida oportunidad por la heredera determinada menor de edad Katherine Dayana Diaz Pérez representada legalmente por la señora Leidy Viviana Pérez.

Por lo anterior el Juzgado;

D I S P O N E:

1°.- TENER por contestada la demanda por parte de la curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante Tomas Orlando Diaz.

2°.- Por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestas conforme lo establece el art. 110 del C.G.P. formuladas por la heredera determinada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA

En estado No. 164 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G. P.).

Palmira, 27 de octubre del año 2022

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **747699d8f4b78c42304748f68bc039aea28cb04c51ba4c85ea94de3b66e54e6b**
Documento generado en 26/10/2022 04:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica